



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA`N PERE
ANTONI Y EN LAS RAMPASVARADERO DE ROQUETAS,
TRONERAS y CA`N BARBARÀ”**

AÑO 2021



E21-0070

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

DE:

“LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA’N PERE ANTONI Y EN LAS RAMPAS VARADERO DE ROQUETAS, TRONERAS y CA’N BARBARÀ”

ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	2
2	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO	11
2.1	ACTUACIONES.....	11
2.2	ALCANCE	12
2.3	DESARROLLO DEL SERVICIO	14
2.3.1	Dirección, organización e inspección de los servicios.	14
2.3.2	Limpieza preventiva	14
2.3.3	Limpieza correctiva sin coste para la APB.....	15
2.3.4	Tiempos de respuesta	15
2.3.5	Gestión de residuos	16
2.3.6	Documentación a entregar.....	17
2.3.7	Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).....	18
2.3.8	Teléfono de contacto	19
2.3.9	Gestión medioambiental.....	19
2.4	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.....	20
2.4.1.	Estructura de la empresa	20
2.4.2.	Medios humanos	20
2.4.3.	Medios técnicos.....	21
3	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.	23



4	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... Autoritat Portuària de Balears	24
4.1	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA	24
4.2	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS	25
4.3	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	25
4.4	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	26
4.5	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS.....	26
4.6	MEDIDAS DE SEGURIDAD	26
4.7	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.....	28
4.8	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA	28
4.9	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	28
5	CONDICIONES GENERALES.....	29
5.1	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR.....	29
5.2	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	30
5.3	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO.....	30
5.4	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES	30
5.4.1.	Incumplimientos	31
5.4.2.	Penalizaciones	33
5.5	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	33
5.6	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	22
6	CONSIDERACIONES FINALES.....	23

ANEJOS

ANEJO I: Valoración Económica

ANEJO II: Plano

ANEJO III: Certificado de subrogación



REF. E21-0070

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA’N PERE ANTONI Y EN LAS RAMPAS VARADERO DE ROQUETAS, TRONERAS y CA’N BARBARÀ”

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio del Puerto de Palma (superficie definida en la ORDEN FOM/1753/2005, de 19 de mayo) que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Actualmente el servicio de limpieza de la Playa de Ca’n Pere Antoni y de las rampas varadero ubicadas en Portixol (Troneras y Roquetas) así como la de la dársena de Ca’n Barbarà, se ejecuta a través del expediente E19-0146.

El primer año de ejecución de dicho contrato finaliza en el mes de junio del presente año, habiendo sido, el servicio contemplado en dicho expediente, insuficiente técnicamente por lo que, se redacta un nuevo expediente provisional para cubrir el servicio mientras se gestiona la redacción del expediente definitivo.

En el presente expediente provisional se ha tenido en cuenta la ejecución de la limpieza con medios mecánicos debido a que, la utilización única de medios manuales, ha resultado insuficiente. Es por ello que se ha incrementado el valor estimado del contrato en referencia con el contrato vigente.

Por todo ello, la APB, en calidad de responsable del Dominio público Portuario del Puerto de Palma procede a la licitación del servicio de “**LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA’N PERE ANTONI Y EN LAS RAMPAS VARADERO DE ROQUETAS, TRONERAS y CA’N BARBARÀ**”



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el servicio de

“LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA’N PERE ANTONI Y EN LAS RAMPAS VARADERO DE ROQUETAS, TRONERAS y CA’N BARBARÀ” de manera que con su cumplimiento se garantice que tanto la playa de Ca’n Pere Antoni, como las rampas varadero de las embarcaciones deportivas denominadas Troneras, Roquetas y C’a’n Barbarà ubicadas según planos adjuntos en el ANEJO II del presente pliego, estén en perfecto estado de limpieza, con el objetivo clave de la calidad del servicio para la seguridad y salubridad de sus visitantes y usuarios del Puerto en general.

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de nueve meses, finalizando una vez formalizado el contrato definitivo que actualmente se encuentra en redacción.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

2.1 ACTUACIONES

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para mantener la playa y las rampas anteriormente mencionadas, en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos (personal, maquinaria, medios auxiliares, pequeño material, etc.) para que la imagen de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Puerto de Palma de Mallorca sea la que se merece, teniendo como objetivo que el nivel de servicio de limpieza, durante todos los días del año, sea NIVEL1.

Se definen tres niveles de limpieza:

- ✓ **NIVEL DE SERVICIO 1: ACEPTABLE**. Es el nivel mínimo contractual. El adjudicatario se compromete a mantenerlo en todo momento. No se detecta suciedad o restos de cualquier tipo.

En la playa no se visualiza ningún tipo de residuo aportado tanto por los usuarios como los traídos por el mar, tampoco se visualizan restos de *posidonia* muerta ni en la zona de arena ni en la zona de escollera.

En las rampas, no se detecta suciedad o restos de cualquier tipo incluido existencia de verdín, arenas o materiales granulares aportados por los torrentes, tanto en la parte emergida como sumergida. La limpieza de dichas rampas se realizará en toda la superficie de hormigón, tanto en su zona seca como en su zona sumergida.

- ✓ **NIVEL DE SERVICIO 2: SUFICIENTE**. Se detectan deficiencias en la limpieza preventiva de forma puntual y es fácil recuperar el nivel de servicio 1 (mínimo contractual).

En la playa se visualiza de forma puntual algún resto de *posidonia* muerta (hasta 10 % de la superficie de la playa cubierta por este tipo de resto orgánico), y se detectan no más de 10 envases ya sean de plástico, vidrio o cualquier otro tipo de material.

En las rampas se detecta de forma puntual restos de verdín y arena y/o material granular de cualquier tipo (hasta 5% de la superficie de la rampa en su zona sumergida) así como todo tipo de residuo traídos por el mar en su parte emergida (hasta un 5% de la zona emergida)

- ✓ **NIVEL DE SERVICIO 3: INSUFICIENTE** Se detectan deficiencias generalizas con niveles que superan bastante los mínimos aceptables y se requiere de una actuación de choque importante para recuperar el nivel de servicio 1 (mínimo contractual).

La playa presenta más del 10% de su superficie cubierta por *posidonia* muerta y/o residuos de cualquier tipo como envases, colillas, bolsas de plástico, etc.

En las rampas, se detecta que más del 10 % de la superficie (tanto parte emergida como sumergida) de cualquiera de ellas está cubierta por arenas o cualquier tipo de material granular así como residuos de cualquier clase y verdín.



Para conseguir cumplir con el mínimo nivel contractual (NIVEL DE SERVICIO 1), se realizará una limpieza integral en la que se incluye:

✓ **Limpieza preventiva:**

Se entiende como limpieza preventiva al conjunto de operaciones necesarias para asegurar la limpieza de la playa y rampas objeto del presente pliego, con la mayor calidad y excelencia posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, de la infraestructura y la defensa del medio ambiente.

Esta limpieza se ejecutará, como mínimo, con los equipos humanos y materiales definidos en este pliego: punto 2.4.2 Medios Humanos, 2.4.3 Medios Técnicos y 2.2 Alcance.

✓ **Limpieza correctiva sin coste para la APB:**

Se considera limpieza correctiva SIN COSTE para la APB a la intervención necesaria para subsanar deficiencias detectadas en cualquier zona y/o infraestructura que deben realizarse para recuperar el nivel de servicio 1 (nivel contractual) derivadas de las acciones de la limpieza preventiva incorrecta la cual podrá ser detectada y avisada por el Responsable del Contrato o por las personas designadas en quienes delegue.

✓ **Gestión de residuos**

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación, pesaje, inventariado y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidos en el presente pliego que deben ser retirados de la zona portuaria. Dichos trabajos están contemplados en la partida de GESTION DE RESIDUOS del ANEXO I Valoración.

En el caso de la retirada de arena procedente de cualquier zona objeto de limpieza del presente pliego, dicha arena deberá ser transportada y depositada en una zona ubicada dentro del recinto portuario determinada previamente por el Responsable del Contrato. **En ningún momento deberá ser ubicada en otro lugar diferente a la definida por la APB.**

Los supervisores que designe el Responsable del Contrato o en quien delegue, mediante informe fotográfico, valorarán la limpieza diaria programada para verificar que se cumple con lo establecido en el contrato.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos.

2.2 ALCANCE

La limpieza preventiva deberá contemplar la limpieza general de las zonas e infraestructuras indicadas en el ANEJO II: PLANO y que se detallan a continuación:



- La playa de Can Pere Antoni situada al oeste de la concesión ANIMA BEACH con una superficie aproximada de 1.100 m².
- La rampa varadero de Troneras situada en el Portixol,
- La rampa varadero de Roquetas situada en el Portixol.
- La rampa varadero de C'an Barbarà sita en la misma dársena junto al torrente del Mal Pas

Dicha limpieza preventiva se realizará con la siguiente frecuencia para cada una de las zonas:

- La playa de Can Pere Antoni situada al oeste de la concesión ANIMA BEACH con una superficie aproximada de 1.100 m²: limpieza mecánica y manual con **frecuencia diaria en temporada alta y cada dos días en temporada baja**. La limpieza se ejecutará en días hábiles a primera hora de la mañana.
- La rampa varadero de Troneras situada en el Portixol: limpieza con medios manuales y/o mecánicos con **frecuencia quincenal**.
- La rampa varadero de Roquetas situada en el Portixol: limpieza con medios manuales y mecánicos con **frecuencia semanal**.
- La rampa varadero de C'an Barbarà sita en la misma dársena junto al torrente del Mal Pas: limpieza con medios manuales y/o mecánicos con **frecuencia quincenal**.

Se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la limpieza manual y mecánica de estos elementos.

En la playa, el servicio consiste en llevar a cabo operaciones de limpieza mecánica y manual diaria en temporada alta (entre los meses de junio y octubre) y cada dos días en temporada baja (entre noviembre y febrero). Se deberá retirar la totalidad de la basura y restos llegados por mar, como pueden ser restos de *posidonia* muerta, redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, así como cualquier otro elemento. El tiempo de duración estimada para realizar estos servicios de limpieza de la playa será de 2 horas diaria a primera hora de la mañana.

En las rampas, el servicio consiste en los trabajos de retirada de basura y restos llegados por mar, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, botellas, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, acumulación de arena, restos biológicos (verdín), y cualquier otro elemento **tanto en la zona emergida como sumergida**. La cota máxima de agua de la zona sumergida en cualquiera de las rampas, no requerirá en ningún momento realizar trabajos subacuáticos.



2.3 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.3.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.)

La organización y administración de los servicios de limpieza corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Balears pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas.

2.3.2 Limpieza preventiva

Consiste en el conjunto de acciones periódicas regladas de inspección y limpieza de manera anticipada a la pérdida de calidad exigida en este pliego para un puerto de interés general del estado, como es el Puerto de Palma de Mallorca.

El indicador de limpieza definido en este pliego como NIVEL DE SERVICIO 1 debe considerarse como el mínimo a cumplir contractualmente.

Estas limpiezas programadas están destinadas a conservar y garantizar el buen estado de limpieza de las zonas mencionadas en el presente pliego y reducir en lo posible las molestias que puedan ocasionar a los usuarios. En este sentido el adjudicatario realizará cuantas inspecciones, frecuencias de limpieza o recogida sean precisas siendo las mínimas a cumplir las establecidas en el presente pliego.



El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de servicio siendo los mínimos a cumplir los exigidos en el presente pliego.

La limpieza programada preventiva cumplirá con los siguientes objetivos:

- Mantener un adecuado estado de limpieza de la Playa de Ca'n Pere Antoni libre de cualquier tipo de residuo traído por el mar así como de restos orgánicos.
- Mantener limpias las rampas de Troneras y Roquetas ubicadas en el Portixol así como la de Ca'n Barbarà situada en la dársena del mismo nombre, con el fin de que los usuarios de dichas rampas puedan hacer uso de las mismas si ningún tipo de problema a la hora de varar sus embarcaciones.
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

2.3.3 Limpieza correctiva sin coste para la APB

Se trata de servicios de limpieza, en cualquier zona objeto del presente pliego, necesarios para subsanar deficiencias detectadas para recuperar el nivel de servicio contractual (NIVEL 1) derivadas de las acciones de la limpieza preventiva incorrecta, la cual podrá ser detectada y avisada por el Responsable del Contrato o por las personas designadas en quienes delegue.

Dicha limpieza no supondrá coste para la APB.

Todas las intervenciones que se realicen de este tipo de limpieza se deberán recoger en el informe mensual indicando la fecha, registro de limpieza, tiempo de respuesta, tiempo de resolución y cuanta información se le requiera por parte del Responsable del Contrato.

2.3.4. Tiempos de respuesta

Se define como TIEMPO DE RESPUESTA el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y se persona en la zona a limpiar la empresa contratista para subsanar la incidencia derivada de una limpieza preventiva mal ejecutada.

En el caso de que se trate de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

El tiempo de respuesta empezará a contar desde que se notifica al contratista a través de la PDS CORRECTIVA correspondiente. Dicha notificación se realizará de forma automática mediante correo electrónico una vez asignada la PDS correctiva en GMAO, por lo que el contratista deberá proporcionar al Responsable de la APB, al inicio del contrato, una dirección de correo electrónico donde se realizarán dichas notificaciones.



El tiempo de respuesta finalizará una vez se inicien los trabajos para ello el contratista deberá colgar en la PDS correctiva correspondiente una fotografía donde se constata que dichos trabajos se han iniciado en la zona correspondiente. La hora en la que se cuelgue la fotografía corresponderá con el tiempo de finalización del tiempo de respuesta.

2.3.5 Gestión de residuos

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

- Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel, cartón, vidrio y restos orgánicos generados en zonas de gestión directa.
- Recogida de residuos peligrosos, transporte y gestión a gestor autorizado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

b) Informar sobre la cantidad y tipología:

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos clasificados formuladas en peso, según libro de registro de residuos de la APB. Asimismo, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos meses a origen. También reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.



El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

2.3.6 Documentación a entregar

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

Informe mensual, en los que se especifiquen los medios y trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Los informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Debe ser entregado dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al periodo considerado.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- a) Portada: título, número de expediente y periodo al que hace referencia.
- b) Relación de los medios técnicos y humanos utilizados durante el periodo objeto del informe.
- c) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza preventiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.
- d) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza correctiva sin coste para la APB ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.
- e) Propuestas de mejora o cambios a realizar, que obligatoriamente deberán ser valoradas.
- f) Gestión de residuos. Justificantes de entrega en vertedero controlado/gestor autorizado de residuos que se hayan generado. Deberá realizarse un Libro de registro de residuos, con todos los campos obligatorios según normativa de aplicación, donde consten todos los residuos gestionados por tipo e indicando su cantidad.
- g) Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)



El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

2.3.7. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Listado de los edificios.
- Histórico de Informes Técnicos Mensuales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una limpieza programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo de limpieza, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.



2.3.8 Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto disponible donde la APB pueda notificar las incidencias- producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las zonas objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

2.3.9 Gestión medioambiental

Será por cuenta del contratista la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.



Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de limpieza, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

2.4.2. Medios humanos

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una correcta ejecución del servicio de limpieza objeto del presente documento.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa. El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:



Un (1) responsable técnico, que será el interlocutor con el/los responsable/s del Departamento de Conservación y Mantenimiento de la APB. Será responsable de supervisar y controlar los trabajos. No será necesaria titulación y tendrá una dedicación parcial.

Un (1) Limpiador/conductor: Estará destinado a la realización de la limpieza de playa de Can Pere Antoni situada al oeste de la concesión ANIMA BEACH. También apoyará en los trabajos de limpieza de las rampas incluso en la retirada de arena acumulada en la rampa del varadero de Roquetas con acopio en lugar indicado por el responsable del contrato dentro de la zona de Dominio Público Portuario.

Un (1) Peón limpiador especialista: Estará destinado a la realización de la limpieza de playa de Can Pere Antoni situada al oeste de la concesión ANIMA BEACH. También se destinará a los los trabajos de limpieza de las rampas.

2.4.3. Medios técnicos

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos de limpieza y retirada de arena según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de la maquinaria.

Los equipos mínimos que se han valorado en este expediente y por tanto a utilizar durante la ejecución del contrato son los siguientes:



EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	FUNCIONES
Un (1) Limpiaplayas Unicorn Scarbat 1.5 o similar	Ancho de trabajo: 1.500 mm Profundidad de limpieza: 200 mm Capacidad de carga: 1,5 m3 Altura de descarga: 1,03m Enganche: especial para facilitar el giro Que permita la retirada del sargazo y/o posidonia muerta Realice cribado de arena separando los residuos a la tolva y devolviendo la arena a la playa.	Limpieza de la Playa de Ca'n Pere Antoni
Un (1) Vehículo de tracción	Tracción 4x4 60-70 CV	Accionar el limpiaplayas
Una (1) minicargadora sobre neumáticos	Tipo Case SR160B o similar	Limpieza de arena en rampas
Un (1) camión	Camión ligero caja-volquete laterales altos	Transporte de arena dentro del recinto portuario. Transporte de residuos.
Una (1) furgoneta	Tipo Kangoo o similar	Traslado de equipos y personal.

Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria



3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación por **NUEVE (9) MESES** a **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (59.782,04 €)**, sin incluir el **IVA** y el presupuesto de ejecución por contrata a **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (72.336,27 €)** de los que **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (12.554,23 €)** corresponden al 21 % de I.V.A.

No existirán prórrogas, por lo que, el valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (59.782,04 €)**, sin incluir el **IVA**.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.

Así pues sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el ANEJO I: VALORACIÓN una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto del servicio. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del ANEXO I.

El **plazo máximo de ejecución** de los trabajos será de **NUEVE (9) MESES**. Dicho contrato no será prorrogado.

El inicio de los mismos será a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio de los trabajos y finalizará una vez formalizado el expediente definitivo que actualmente se está redactando con referencia E21-0069.



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

GESTION DE RESIDUOS

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceanica en las Illes Balears

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de Noviembre.
-



Autoritat Portuària de Balears

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

4.2 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos generados por el adjudicatario, así como notas, fotografías, planos o cualquier otro objeto conteniendo información de la APB y empresas contratadas por ésta y/o autorizaciones, concesiones administrativas de la APB y/o empresas censadas en la APB, así como clientes, proveedores o usuarios, de la APB o de los titulares de derechos antes citados, deberán ser custodiados atendiendo a la más estricta confidencialidad, siendo entregados en su totalidad de inmediato si el Responsable del Contrato nombrado por la APB así lo decidiera, o, en cualquier circunstancia, a la finalización del contrato, antes de su recepción.

La empresa adjudicataria deberá presentar, al inicio de los trabajos, un compromiso de confidencialidad sobre los mismos suscrito por representante legalmente válido. El compromiso de confidencialidad abarcará toda información recabada y documentación generada durante el proceso de ejecución de los trabajos, e incluirá la adopción, por parte de la empresa adjudicataria, de los medios necesarios para evitar la difusión de la información y la documentación generadas, cuando ésta no sea precisa.

4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.



4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria. Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
 - La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB. Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en
- los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos
- Copia de las Fichas de Datos de Seguridad los productos químicos a emplear.



En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 20 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El adjudicatario será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.

4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

No se prevé interferencias con la explotación portuaria en las operaciones de limpieza de playa y rampas varadero previstas. En cualquier caso y en el supuesto de que las pudiera haber, se realizarán de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la formalización del contrato (firma de la aceptación de la resolución de la adjudicación), el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La programación de las actuaciones limpieza manual diaria o quincenal que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del Contrato al inicio del servicio para su aprobación por parte de la APB. Si se produjera algún cambio en esta programación, deberá comunicarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria.



El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosaimputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos.



Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al adjudicatario.

5.4.1. Incumplimientos

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la realización del servicio de limpieza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

5.4.1.1. Incumplimientos muy graves

- ✓ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ✓ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- ✓ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas de mantenimiento correctivo indicadas por el Responsable del Contrato.
- ✓ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en las limpiezas en un plazo de dos meses.
- ✓ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ✓ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ✓ El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- ✓ La utilización de materiales, productos de limpieza y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ✓ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

5.4.1.2. Incumplimientos graves

- ✓ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.



- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ✓ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ✓ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ✓ Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- ✓ El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ✓ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ✓ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión de las tareas de limpieza por un periodo superior a dos meses.
- ✓ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio de limpieza
- ✓ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

5.4.1.3. Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de limpieza y sus frecuencias:

- ✓ La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
- ✓ No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
- ✓ No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable del Contrato.
- ✓ Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.

2. En cuanto a la organización del mantenimiento:

PPT E21-0070 "Limpieza provisional en la playa de Ca'n Pere Antoni y en las rampas varadero de Roquetas, Troneras y Ca'n Barbarà"



- ✓ Falta de aviso previo de los trabajos de limpieza al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
- ✓ Deficiencias en la prestación del servicio de limpieza por falta de personal y/o medios.
- ✓ El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

3. En cuanto al control de calidad:

- ✓ Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

5.4.2. Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

5.4.2.1. Por incumplimientos muy graves

- ✓ No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- ✓ En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- ✓ Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- ✓ Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación.”

5.4.2.2. Por incumplimientos graves (en un mes concreto)

- ✓ La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

5.4.2.3. Por incumplimientos leves (en un mes concreto):

- ✓ Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

5.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.



5.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Palma a 29 de Abril de 2021

El Autor del Documento:
El Responsable de Mantenimiento de Obra Civil,

Conforme:
El Jefe de Conservación y Mantenimiento,

Firmado digitalmente por
Antonio Martín Vidal

Firmado digitalmente por
José Bascuñana Pastor

Conforme:
Jefe del Área de Infraestructuras

VºBº El director

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

Firmado digitalmente
Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO I: VALORACIÓN ECONÓMICA



E21-0070 LIMPIEZA DE LA PLAYA DE CA'N PERE ANTONI Y DE LAS RAMPAS VARADERO DE CA'N BARBARÀ, ROQUETAS Y TRONERAS

PRESUPUESTO DE LICITACION

Código	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
CAPÍTULO Nº1	INFORMES	1,00	669,69	669,69
02.2	Informe mensual Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP.	9,00	74,41	669,69
CAPÍTULO Nº2	LIMPIEZA DE LA PLAYA DE CAN PERE ANTONI	1,00	33.753,51	33.753,51
P01	Temporada alta de junio a octubre Día. Limpieza diaria mecanizada en temporada alta de la superficie de la playa de Ca'n Pere Antoni, en el area sobreada en el documento planos del PPTP, para la retirada de todo tipo de residuos como plásticos, colillas, vidrio, restos orgánicos y todo aquel material expulsado por el mar así como arena contaminada, con medios manuales y mecánicos. .	110,00	178,59	19.644,90
E03	Temporada baja de noviembre a febrero Día. Limpieza cada dos días mecanizada en temporada baja de la superficie de la playa de Ca'n Pere Antoni, en el area sobreada en el documento planos del PPTP, para la retirada de todo tipo de residuos como plásticos, colillas, vidrio, restos orgánicos y todo aquel material expulsado por el mar así como arena contaminada, con medios manuales y mecánicos.	79,00	178,59	14.108,61
CAPÍTULO Nº3	LIMPIEZA DE RAMPAS	1,00	6.461,28	6.461,28
04.1	Limpieza quincenal de la rampa de Ca'n Barbarà Día.Limpieza quincenal de la rampa de Ca'n Barbarà en la totalidad de su superficie hormigonada, tanto de la parte emergida de la rampa como la sumergida, tanto con medios manuales como mecánicos, para la retirada de todo tipo de residuos incluido restos orgánicos marinos como el verdín.	18,00	51,60	928,80
04.2	Limpieza quincenal de la rampa de Troneras Día.Limpieza quincenal de la rampa de Troneras en la totalidad de su superficie hormigonada, tanto de la parte emergida de la rampa como la sumergida, tanto con medios manuales como mecánicos, para la retirada de todo tipo de residuos incluido restos orgánicos marinos como el verdín.	18,00	51,60	928,80
04.3	Limpieza semanal rampa Roquetas Día. Limpieza semanal de la rampa de Roquetas en la totalidad de su superficie hormigonada, tanto de la parte emergida de la rampa como la sumergida, tanto con medios manuales como mecánicos, para la retirada de todo tipo de residuos incluido restos orgánicos marinos como el verdín y arena acumulada.	36,00	127,88	4.603,68
CAPÍTULO Nº4	GESTION DE RESIDUO	1,00	9.352,53	9.352,53
05	Gestion de residuo	9,00	1.039,17	9.352,53



Mes. Servicio de gestión de residuos procedente de la limpieza tanto de la playa como de las rampas. Incluye el canon de gestión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio.

Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria.

CAPÍTULO Nº1 INFORMES	669,69
CAPÍTULO Nº2 LIMPIEZA DE PLAYA CA'N PERE ANTONI	33.753,51
CAPÍTULO Nº3 LIMPIEZA DE RAMPAS	6.461,28
CAPÍTULO Nº4 GESTIÓN DE RESIDUO	9.352,53
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	50.237,01
13 % GASTOS GENERALES	6.530,81
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.014,22
IMPORTE DE LICITACIÓN POR NUEVE MESES (SIN IVA)	59.782,04
	12.554,23
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	72.336,27

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (59.782,04 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (72.336,27 €), de los que DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (12.554,23 €) corresponden al 21 % de I.V.A

En Palma, a 29 de Abril de 2021

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE
MANTENIMIENTO DE OBRA
CIVIL,

Fdo. Antonio Martín Vidal
Ingeniero de la Edificación

CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. Antonio Ginard López
Jefe del Área de Infraestructuras
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME:
EL JEFE DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO,

Fdo. José Bascuñana Pastor
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

VºBº:
EL DIRECTOR,

Fdo. Jorge Nasarre López
Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos



**E21-0070 LIMPIEZA DE LA PLAYA DE CA'N PERE ANTONI Y DE LAS RAMPAS
VARADERO DE CA'N BARBARÀ, ROQUETAS Y TRONERAS**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO Nº1 INFORMES	669,69
CAPÍTULO Nº2 LIMPIEZA DE PLAYA CA'N PERE ANTONI	33.753,51
CAPÍTULO Nº3 LIMPIEZA DE RAMPAS	6.461,28
CAPÍTULO Nº4 GESTIÓN DE RESIDUO	9.352,53

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 50.237,01

13% GASTOS GENERALES 6.530,81

6% BENEFICIO INDUSTRIAL 3.014,22

IMPORTE DE LICITACIÓN (POR 9 MESES) (SIN IVA) 59.782,04

IVA (21%) 12.554,23
PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA 72.336,27

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (9 MESES) SIN PRORROGAS (SIN IVA) 59.782,04

I.V.A. (21%)- 12.554,23

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (9 MESES) SIN PRÓRROGAS (IVA INCLUIDO).- 72.336,27

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (59.782,04 €), y valor estimado del contrato SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (72.336,27 €), de los que DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (12.554,23 €) corresponden al 21 % de I.V.A

En Palma, a 29 de ABRIL de 2021

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
DE OBRA CIVIL,

CONFORME:
EL JEFE DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO,

Fdo. Antonio Martín Vidal
Ingeniero de la Edificación

Fdo. José Bascuñana Pastor
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS,

VºBº:
EL DIRECTOR,

Fdo. Antonio Ginard López
Jefe del Área de Infraestructuras
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo. Jorge Nasarre López
Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos



E21-0070 LIMPIEZA DE LA PLAYA DE CA'N PERE ANTONI Y DE LAS RAMPAS VARADERO DE CA'N BARBARÀ, ROQUETAS Y TRONERAS

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
02		INFORMES			
02.2	u	Informe mensual			
		Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP.			
RT	h	Responsable técnico	5,00	14,59	72,95
%0200		Medios auxiliares	0,73	2,00	1,46
		Precio total			74,41

03		LIMPIEZA DE LA PLAYA DE CAN PERE ANTONI			
P01	d	Temporada alta de junio a octubre			
		Día. Limpieza diaria mecanizada en temporada alta de la superficie de la playa de Ca'n Pere Antoni, en el area sobreada en el documento planos del PPTP, para la retirada de todo tipo de residuos como plásticos, colillas, vidrio, restos orgánicos y todo aquel material expulsado por el mar así como arena contaminada, con medios manuales y mecánicos. .			
COND	h	Limpiador/Conductor	2,00	21,59	43,18
MAQ	h	Tractor 4x4 de 70 CV	2,00	35,00	70,00
RET	h	Retovato Limpiaplayas	2,00	26,00	52,00
%0200		Medios auxiliares	1,65	2,00	3,30
		Suma de la partida			168,48
%0600		Costes indirectos		0,06	10,11
		Precio total			178,59

E03	d	Temporada baja de noviembre a febrero			
		Día. Limpieza cada dos días mecanizada en temporada baja de la superficie de la playa de Ca'n Pere Antoni, en el area sobreada en el documento planos del PPTP, para la retirada de todo tipo de residuos como plásticos, colillas, vidrio, restos orgánicos y todo aquel material expulsado por el mar así como arena contaminada, con medios manuales y mecánicos. .			
COND	h	Limpiador/Conductor	2,00	21,59	43,18
MAQ	h	Tractor 4x4 de 70 CV	2,00	35,00	70,00
RET	h	Retovato Limpiaplayas	2,00	26,00	52,00
%0200		Medios auxiliares	1,65	2,00	3,30
		Suma de la partida			168,48
%0600		Costes indirectos		0,06	10,11
		Precio total			178,59

**04 LIMPIEZA DE RAMPAS****04.1 Limpieza quincenal de la rampa de Ca'n Barbarà**

Día.Limpieza quincenal de la rampa de Ca'n Barbarà en la totalidad de su superficie hormigonada, tanto de la parte emergida de la rampa como la sumergida, tanto con medios manuales como mecánicos, para la retirada de todo tipo de residuos incluido restos orgánicos marinos como el verdín.

PESP	h	Peón limpiador especialista	3,00	10,12	30,36
HID	h	Hidrolimpiadora	1,00	8,00	8,00
P08	h	Furgoneta para traslado de equipos	3,00	3,12	9,36
%0200		Medios auxiliares	0,48	2,00	0,96
		Suma de la partida			48,68
%0600		Costes indirectos		0,06	2,92
			Precio total		51,60

04.2 Limpieza quincenal de la rampa de Troneras

Día.Limpieza quincenal de la rampa de Troneras en la totalidad de su superficie hormigonada, tanto de la parte emergida de la rampa como la sumergida, tanto con medios manuales como mecánicos, para la retirada de todo tipo de residuos incluido restos orgánicos marinos como el verdín.

PESP	h	Peón limpiador especialista	3,00	10,12	30,36
HID	h	Hidrolimpiadora	1,00	8,00	8,00
P08	h	Furgoneta para traslado de equipos	3,00	3,12	9,36
%0200		Medios auxiliares	0,48	2,00	0,96
		Suma de la partida			48,68
%0600		Costes indirectos		0,06	2,92
			Precio total		51,60

04.3 Limpieza semanal rampa Roquetas

Día. Limpieza semanal de la rampa de Roquetas en la totalidad de su superficie hormigonada, tanto de la parte emergida de la rampa como la sumergida, tanto con medios manuales como mecánicos, para la retirada de todo tipo de residuos incluido restos orgánicos marinos como el verdín y arena acumulada.

PESP	h	Peón limpiador especialista	2,00	10,12	20,24
P26	h	Miniretrocargadora sobre neumáticos	2,00	49,02	98,04
%0200		Medios auxiliares	1,18	2,00	2,36
		Suma de la partida			120,64
%0600		Costes indirectos		0,06	7,24
			Precio total		127,88

01 GESTION DE RESIDUO**05 Gestion de residuo**



Mes. Servicio de gestión de residuos procedente de la limpieza tanto de la playa como de las rampas. Incluye el canon de gestión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria.

COND	h	Limpiador/Conductor	23,00	21,59	496,57
CAM		Camion caja abierta	23,00	18,00	414,00
CANON	t	Canon de vertido	1,00	49,00	49,00
%0200		Medios auxiliares	10,39	2,00	20,78
		Suma de la partida			980,35
%0600		Costes indirectos		0,06	58,82
			<hr/>		
			Precio total		1.039,17

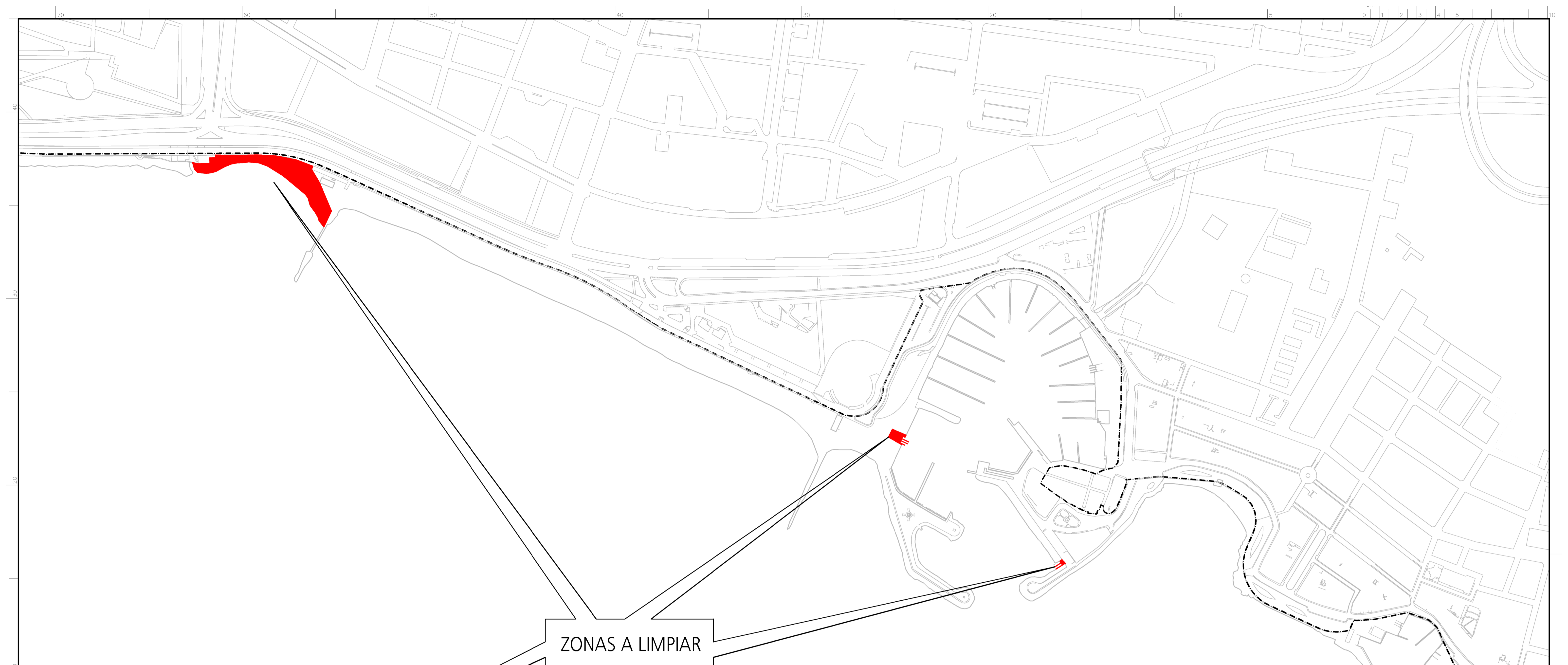


Ports de Balears

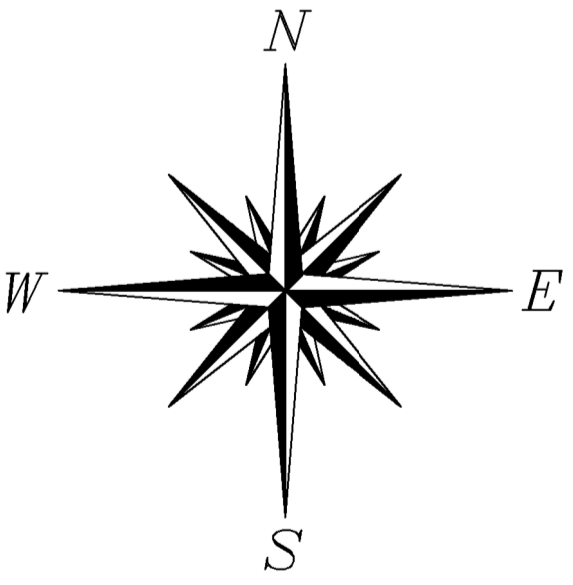
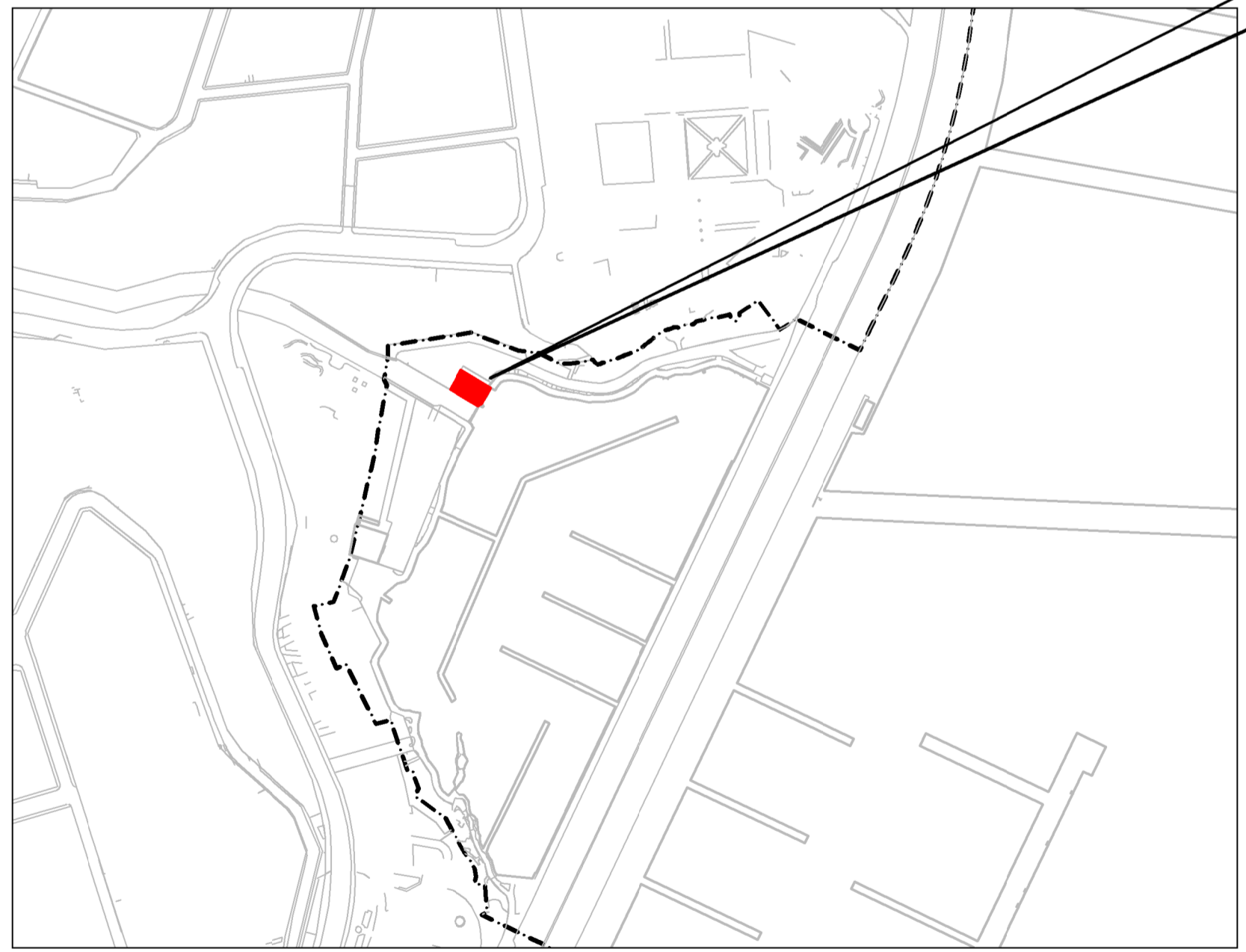


Autoritat Portuària de Balears

ANEJO II: PLANO



ZONAS A LIMPIAR



	DIVISIÓ DE CONSERVACIÓ	<small>Títol de expedient:</small> LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA'N PERE ANTONI Y EN LAS RAMPAS VARADERO DE CA'N BAARBARÀ, ROQUETAS Y TRONERAS DEL PUERTO DE PALMA	<small>Nº:</small> E21-0070	<small>El Autor del Documento,</small> <small>El Responsable de mantenimiento de obra civil:</small> Antonio Martín Vidal <small>Ingeniero de la Edificación</small>	<small>Conforme,</small> El Jefe de Conservación y Mantenimiento, José Bascuriana Pastor	<small>Conforme,</small> El Jefe del Área de Infraestructuras Antonio Ginard López	<small>VºBº</small> El Director Jorge Nasarre López	<small>Escala:</small> 1:2.500	<small>Título del plano:</small> Puerto de Palma (Ubicación Zonas)	<small>Numero de plano:</small> 1 / 1
								<small>Fecha:</small> ABRIL 2021		



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO III: CERTIFICADO DE SUBROGACIÓN



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. JON PATXI LERGA ZALDUONDO, con DNI 46346020P, actuando en representación de SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES DE BALEARS, S.L, referente a la "Limpieza en la playa de Can Pere Antoni y en las rampas varadero de Roquetes y Troneras en el Portixol" ,

DECLARA que la subrogación de personal es la siguiente:

NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	% JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	PLUSES	CONVENIO
MFS	OFICIAL 1º OFICIO	21/07/2020	250	0,838	11153,4	NO	CEE

En Palma de Mallorca a 21 de abril del 2021,

46346020P Firmado digitalmente
por 46346020P JON
JON PATXI PATXI LERGA (R:
LERGA (R: B57103525)
B57103525) Fecha: 2021.04.21
13:15:04 +02'00'

Por: SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES DE BALEARS, S.L

Fdo: Jon Patxi Lerga Zaldondo

DNI: 46346020P